

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso con solicitud de nulidad presentada por el apoderado de la señora Letty González Lizcano. Sírvase proveer. Marzo 3 de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL – LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

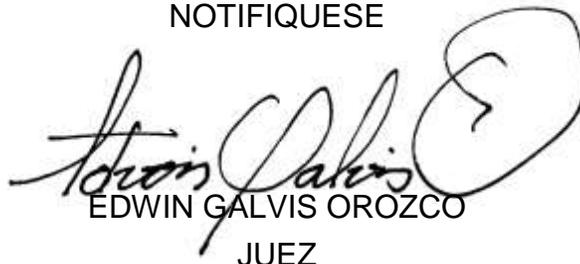
Radicado Nro. 2015.00121.00

El apoderado de la codemandada Letty González Lizcano, mediante escrito presentado recibido en este despacho por correo electrónico en el día de ayer, a las 4:58 p.m., ha pedido la declaratoria de nulidad del presente proceso a partir del auto que ordenó la reanudación del proceso, soportado en lo dispuesto en los artículos 133 numeral 3, y 545 numeral 1 del Código General del Proceso.

Conforme con lo anterior, se hace imperioso suspender la práctica de la diligencia de remate programada en este proceso para el día de mañana, a las 9:00 a.m., en aras de garantizar el debido proceso y evitar vulnerar los derechos de las partes y de los posibles postores ante la eventual existencia de la causal de nulidad esbozada por el apoderado de la parte demandada Letty González Lizcano.

Imprimase a la solicitud de nulidad el trámite que corresponda.

NOTIFIQUESE



EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Código de verificación: **20b9e1b1ab485d1edac714e067e1fa1e38fa81733ed97ca200a26c7e3f2e1d5a**
Documento generado en 03/03/2021 11:22:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>